



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 584

REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO A JARDIN INFANTIL "MI PEQUEÑO ANGELITO", UBICADO EN JUAN MARIN ROJAS N° 537-A DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 16 ABR 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, El Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989 y 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977 de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza; El Decreto Supremo N°375 de Salud; La Ley N° 19.864 Orgánica Constitucional de Enseñanza; El Decreto Supremo N°375 del 2003, del Ministerio de Hacienda; La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; La Resolución N°26 del 4 de Febrero del año 2000 y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 0085 de fecha 2 de Julio del año 1998, La Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del año 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de La Junta Nacional de Jardines Infantiles; la documentación que fundamenta el cierre

CONSIDERANDO:

1) Que, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del año 2004 de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y o Salas Cunas.

2) Que, el artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una Resolución fundada.

3) Que, Mediante la Resolución Exenta N°015/579 de fecha 07 de Julio de 2005, La Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgo rol de empadronamiento N° 816, con una duración indefinida al Jardín Mi Pequeño Angelito, ubicado en Juan Marin Rojas N° 537-A de la ciudad de Punta Arenas, representado legalmente por don Luis Sepúlveda Morales, Rut N° 7974105-1, para una capacidad autorizada de 75 párvulos.

4) Que, mediante visita de fiscalización realizada el día 16 de Abril de 2012, se constata que el Jardín Infantil se encuentra cerrado, sin atención confirmándose posteriormente en forma directa con Representante Legal el cierre por falta de matrícula.

## RESUELVO:

1.- **REVOCASE** el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/579 de fecha 07 de Julio de 2005 mediante la cual se otorgo empadronamiento al Jardín Infantil Mi Pequeño Angelito ubicado en Pasaje Juan Marin Rojas N° 537-A, a causa del cierre del establecimiento.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de empadronamiento RUE N° 816 que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuara mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*Paula Vidal Muñoz*  
**PAULA VIDAL MUÑOZ**

**DIRECTORA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PVM/RSG/OGH/ogh

Distribución:

- Fiscalización Dirección Nacional
- Fiscalización Dirección Regional
- Oficina Siac
- Carpeta Jardín Infantil
- Partes